

MODIFICACIÓN A LA INVITACIÓN PARA RECIBIR OFERTAS DE VENTA O SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL MERCADO NO REGULADO

La EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P. mediante este comunicado realiza la siguiente modificación al cronograma establecido para la invitación a recibir ofertas de venta o suministro de energía eléctrica para el mercado no regulado:

ENTREGA DE PROPUESTAS	Miércoles 21 de Julio de 2010 hasta las 06:00 p.m. en La Empresa de Energía de Pereira S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 10 No. 17-35, Edificio Torre Central, Piso 4, Pereira. Las propuestas deberán ser presentadas por el representante legal o apoderado debidamente constituido.
-----------------------	--

Así mismo en atención a las solicitudes de aclaración presentadas por diferentes oferentes interesados en participar en esta contratación, se permite aclarar algunos aspectos en la forma como a continuación se detalla:

IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del vendedor todos los impuestos, gastos, tasas, y derechos que implique la constitución, ejecución y perfeccionamiento de la venta o suministro de energía eléctrica, incluyendo el impuesto de timbre. Es entendido que E.E.P. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que algún oferente obtenga exención del pago de impuestos o derecho a su cargo y derivados.

El oferente deberá asegurarse de conocer e incluir en su oferta todos los impuestos, gastos, tasas y derechos locales y nacionales.

Al momento de efectuar el pago La Empresa de energía de Pereira realizará la deducción del impuesto de timbre correspondiente, adicionalmente la retención por la estampilla PRODESARROLLO cuyo porcentaje de retención es del 2%, retención del 1% por la estampilla PROCULTURA y retención del 2% como sobretasa al deporte.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía que acompañe el oferente a su oferta podrá ser bancaria o de una compañía de seguros que tenga oficina o subsidiaria en la ciudad de Pereira, con vigencia no menor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta y por un valor equivalente al 3% del valor de la oferta misma, en ningún caso este valor podrá ser inferior a 200,000,000 de pesos.

E.E.P. podrá solicitar a los oferentes ganadores, una vez cerrada la invitación, ampliar la vigencia hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato. Los gastos que ocasione su ampliación serán por cuenta del oferente.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO OTORGADAS POR EL OFERENTE

El oferente deberá constituir a favor de E.E.P. como garantía de cumplimiento una póliza de seguros a favor de entidades particulares, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato, con una vigencia igual al plazo de la misma, adicionalmente debe constituir un pagaré en blanco con carta de instrucciones.